MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 003 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.

CLASE Y NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 003 DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-LIC-NACION-2022-005 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, Y MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL PNN GORGONA"
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($69.536.783) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE MODIFICACIÓN	REINICIO Y PRORROGA

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON GALINDO TARAZONA,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 del 02 de enero de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra, **MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.498 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada con el Nit. 900.032.390-1, quien actúa en calidad de CONTRATISTA**,** hemos acordado celebrar el reinicio y prorroga al Contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el Contrato de Interventoría FONAM 003 de 2022, el día 02 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-LIC-NACION-2022-005 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, Y MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL PNN GORGONA"

b) Que dichos requisitos se cumplieron en su totalidad el 5 de diciembre y dicho contrato se encuentra amparado bajo el registro presupuestal No. 51222 del 02 de diciembre de 2022.

c) *Que el Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 fue suspendido el 23 de diciembre de 2022*

d) *Que el 25 de enero de 2023 se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 hasta el 10 de febrero de 2023.*

e) *Que el 10 de febrero de 2023 se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM003 DE 2022 hasta el 03 de marzo de 2023.*

f) *Que el día 03 de febrero de 2023 se prorrogo la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 hasta el 22 de marzo.*

g) *Que el día 21 de marzo de 2023 se prorrogo la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 hasta el 12 de abril de 2023.*

h) Que mediante oficio INTERV-FONAM.003-2022-017 del 12 de abril de 2023 dirigido a Daniel Alberto Agudelo Osorio, Jefe del PNN Gorgona y Supervisor del Contrato de Interventoría FONAM 003 de 2022, la firma FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL indicó que " Teniendo en cuenta que esta interventoría analizo y emitió concepto favorable a la solicitud enviada por el contratista JCJG INGENIERIA S.A.S en el documento 010-JCJGING-2022 del 12 de Abril de 2023 solicitando el reinicio de las actividades de obra el día 13 de abril de 2023 y prorroga de ejecución hasta el 13 de mayo de 2023 del contrato de obra NACION 005 DE 2022, se solicita amablemente el reinicio de actividades del contrato de interventoría FONAM 003 DE 2022 y prorroga de ejecución hasta el 28 de mayo de 2023 con el fin de continuar con las labores de control, seguimiento y legalización del contrato de obra NACION 005 DE 2022..."

i) Que mediante justificación del supervisor avala la reactivación y prorroga en los siguientes términos: "*Que analizando la solicitud del 12 de abril de 2023 por parte de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, la Supervisión del Contrato de Interventoría FONAM 003 de 2022 considera viable reactivar y prorrogar el mismo hasta el 28 de mayo de 2023, con el fin de permitir que las afectaciones superadas y que llevan al reinicio de la obra. Así mismo se considera que la interventoría debe ejecutarse en correlación a la obra y permitir que la interventoría realice las labores pertinentes de vigilancia y control al contrato de obra NACION 005 DE 2022. Lo anterior dado que la entidad carece de personal técnico en el área de infraestructura que permita entregar el reporte final de obra de acuerdo a los seguimientos de la interventoría al contratista de obra*"

j) Que en razón a lo anterior se hace necesario realizar la modificación para el reinicio y prorroga del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de

acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley, razón por la cual las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA*:* Reiniciar el Contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022**, a partir del día 13 de abril de 2023 teniendo en cuenta solicitud por parte de la contratista el día 12/04/2023 y Prorrogar el termino de ejecutar y fijar como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2023.
CLÁUSULA SEGUNDA*:* el contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a la presente modificación.
CLAUSULA TERCERA Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.
CLAUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la suscripción del presente documento.

Revisó y Aprobó:AMAG– Profesional jurídico contratos (CPS-DTPA -2023-149)